Resolución Exenta N° 4611/2026 DTPM

Santiago, 23/10/2026

DESIGNA ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LA LEY N°18.696 PARA LOS CONCESIONARIOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N°1, BUSES ALFA S.A.; Y N°2, BUSES OMEGA S.A.

VISTO: El decreto ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior; los decretos con fuerza de ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; las leyes N° 18.059 y N°19.880; el decreto con fuerza de ley N°1/19653, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°18.696, especialmente lo dispuesto en sus artículos 3° y 3° nonies; los Decretos N° 23, de 2008 y N° 192, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N°1144 y N° 1145, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; la resolución exenta N° 4424, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes; la resolución de fecha 9 de octubre de 2026, del 26° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, dictada en causa rol V-245-2026; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de las leyes N°18.059, N°18.696, N°18.290, N°19.040 y N°20.378, en conjunto con los decretos con fuerza de ley N°343, de 1953, y N°279, de 1960, entre otras normas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra investido de la potestad legal para ejercer la ordenación del tránsito y transporte que se efectúa en las calles y caminos de nuestro país.

2. Que en ejercicio de sus atribuciones y de las facultades previstas en la ley N° 18.696, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones entregó en concesión el uso de las vías para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses del Sistema de Transporte Público de Santiago.

3. Que mediante resoluciones exentas N°1144 y N° 1145, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, citadas en el visto, se aprobaron sendos contratos de concesión de uso de vías para la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses para las unidades de servicios N° 1 y N° 2, suscritos con los concesionarios Buses Alfa S.A. y Buses Omega S.A., respectivamente.

4. Que la misma ley N° 18.696 consagra la figura del Administrador Provisional de Transporte, la que se encuentra reglamentada por el decreto supremo N° 23, de 2008, citado en el visto.

5. Que el inciso decimocuarto del artículo 3° de la ley N° 18.696 establece lo siguiente:

> *"Excepcionalmente, el Ministerio podrá nombrar un administrador provisional, previa autorización judicial, una vez iniciado el procedimiento de caducidad de una concesión o cuando el desempeño del concesionario represente un riesgo para la continuidad del servicio público de pasajeros o constituya un incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones."*.

6. Que, en concordancia con lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 5 de octubre de 2026, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones requirió ante el 26° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago la autorización judicial para proceder a la designación de Administrador Provisional respecto de las concesiones de las Unidades de Servicios N° 1 y N° 2, ya individualizadas. Ello, en atención al riesgo inminente para la continuidad del servicio público de transporte derivado de la grave situación operacional de ambas empresas concesionarias, manifestado en la existencia de deudas con las empresas proveedoras de servicios esenciales para la operación (repuestos, combustible y energía), una gran cantidad de buses detenidos sin prestar servicios, y un deterioro grave y continuo en los indicadores de calidad del servicio establecidos en los respectivos contratos.

7. Que, mediante resolución de fecha 9 de octubre de 2026, del 26° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, dictada en causa rol V-245-2026, se autorizó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a designar Administrador Provisional respecto de las concesiones de uso de vías para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses correspondientes a la US N° 1, cuyo titular es Buses Alfa S.A., y a la US N° 2, cuyo titular es Buses Omega S.A.

8. Que, habida consideración de lo expuesto, se procederá a la referida designación, debiendo el Administrador Provisional aceptar y asumir el cargo tan pronto como le sea notificado el presente acto administrativo. Asimismo, deberá ejercer las facultades que le confiere la ley, el reglamento y los respectivos contratos de concesión, procurando en todo momento actuar coordinadamente y en lo que sea compatible con el aseguramiento de la continuidad y calidad en los servicios de transporte y protección de los derechos de los trabajadores, en el marco de la operación del Sistema de Transporte Público de Santiago, y sin perjuicio de las facultades que la ley N° 20.720 otorga al veedor de los procedimientos de reorganización judicial a que se encuentran sometidas las concesionarias.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS N° 1, OPERADA POR EL CONCESIONARIO BUSES ALFA S.A., Y DE LA CONCESIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS N° 2, OPERADA POR EL CONCESIONARIO BUSES OMEGA S.A. a don **Fernando Andrés Saka Herrán**, Cédula de Identidad N° 16.152.380-1, quien se encuentra incorporado en el Registro de Administradores Provisionales en virtud de la autorización conferida por la resolución exenta N° 4424, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes.

2. El Administrador contará con las facultades y quedará sujeto a los deberes contemplados en la ley N° 18.696; en el decreto supremo N° 23, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y en los respectivos contratos de concesión; y deberá adoptar las medidas urgentes y necesarias que tiendan al aseguramiento de la continuidad y restablecimiento de la calidad en los servicios de transporte, de conformidad con lo señalado en el considerando 8 del presente acto. La remuneración del Administrador será determinada en un acto posterior de este Ministerio, conforme a los requisitos y parámetros establecidos en la normativa vigente.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito la presente resolución al Administrador ya designado; a Buses Alfa S.A., a Buses Omega S.A., y al Veedor designado en causas sobre reorganización judicial ROL C-13154-26, del 7° Juzgado Civil de Santiago, y ROL C-13148-26, del 28° Juzgado Civil de Santiago.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

JBM / ECI / ase

Resolución Exenta N° 4611/2026 DTPM

Distribución:

ALEJANDRO ESTEBAN ADASME - COORDINADOR(A) DE REGULACION - COORDINACION DE REGULACION

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1840735 **E182677/2026**